



San Miguel de Tucumán, 29 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 27209/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resoluciones internas N°35/2020 y N° 63/2021 solicita designación de la Prof. **ANDREA INÉS BORGAZZI** en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Matemática" a partir del 01 de mayo del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir el cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que se sustanció el Concurso correspondiente, quedando desierto.

Que en el Orden de Méritos que surgió del estudio de Antecedentes para cubrir Interinatos y/o Suplencias en la asignatura "Matemática", la Prof. Andrea Borgazzi resultó 1°.

Que se ofrecen las horas a la Prof. Borgazzi y acepta el ofrecimiento.

Que la Prof. Borgazzi se desempeñó en éstas 3 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Matemática" durante el período lectivo 2020.

Que a fs. 15 y 16 la Dirección de Presupuesto informa que se cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Prof. **ANDREA INÉS BORGAZZI** D.N.I N°: 18.509.539 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Matemática" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir 01 de Mayo del 2020 y hasta el 31 de Marzo del 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Prof. **ANDREA INÉS BORGAZZI** D.N.I N°: 18.509.539 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Matemática" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, desde el 1 de abril del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSG. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0681

2023

7/1

AE.

Carolina Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Alexandra Gomez
ING. MARIA ALEXANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN